



D.A. EXENTO N° 11.519.-

SAN BERNARDO, 23 de septiembre de 2009.-

VISTOS:

- La solicitud del Sr. **Sergio Temistocle Garrido Torres;**
- El Memorandum N° 1.151, de fecha 21 de septiembre de 2009, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles, cecinas, productos lácteos, con expendio de pan de fabricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, confites, helados, masas dulces, envasados de fabricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, bazar y paquetería”**, a nombre del **Sr. Sergio Temistocles Garrido Torres, C.I.: N° 12.186.645-5.**

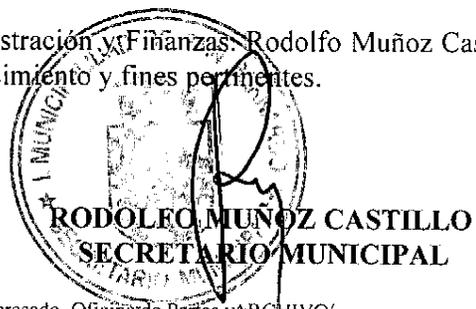
2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Lenka Franulic N° 15.456, Villa Eduardo Anguita de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/